

Lima, 30 de noviembre de 2021

**Señora Doctora
Marianella Ledesma
Presidenta del Tribunal Constitucional**

**Señores Doctores Magistrados del Tribunal Constitucional
Ernesto Blume
Manuel Miranda
José Luis Sardón
Eloy Espinosa-Saldaña
Ciudad.-**

**ASUNTO: Respaldo de la Demanda del Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP
(Exp. 01171-2019-AA/TC) y exhortamos para que la declare fundada.**

De nuestra mayor consideración:

Reciba el cordial saludo de la Congregación Salesiana, quienes tenemos desde hace muchos años padres misioneros en la provincia del Datem del Marañón y que trabajan con el Pueblo Originario Achuar y otras siete etnias

El objeto de la presente es expresar nuestro respaldo a la Demanda del Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP (pueblo indígena amazónico conformado por 49 comunidades, ubicado en Loreto), y solicitar al Pleno, con mucho respeto, que tenga a bien amparar sus tres pretensiones, por ser de justicia, esto es:

- 1) La efectividad de su personalidad jurídica como Pueblo indígena u originario, mediante su inscripción en los Registros Públicos-SUNARP (y no fragmentado en Comunidades, ni obligado a registrarse como “Asociación”);
- 2) La titulación de la propiedad de su territorio integral como Pueblo (no fragmentado en comunidades, y no con título de “cesión en uso” del área forestal); y,
- 3) La declaratoria de la nulidad del lote 64 y demás lotes y actos estatales emitidos sin consulta previa, vulnerando su autonomía, hábitat, vida e integridad, y ordenar la remediación de sus aguas, bosques, y la atención de su salud integral.

Hace mucho venimos acompañando la lucha del Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP para que pueda ejercer sus derechos como pueblo, ya que ellos protegen el bosque donde residen ancestralmente y que es la Amazonía pulmón del mundo y de la Casa Común. Este Pueblo tiene la firme determinación de legar su territorio sano a las generaciones futuras, y lo hemos visto sufrir y luchar cuando parte del mismo ha sido deforestado y contaminado por empresas petroleras que han ingresado en su territorio, con autorizaciones del Estado, pero sin consulta previa al Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP y sin respeto de su dignidad, autonomía, vida e integridad.

Actualmente, el Estado le exige al Pueblo Achuar del Pastaza-FENAP contar con una inscripción registral de su personalidad jurídica en la SUNARP para poder ejercer sus derechos, pero no se la facilita. Le dicen: *“la ley no permite inscribir la personalidad jurídica de pueblos, sino sólo de comunidades”*. Y mientras el Estado le niega sus derechos a FENAP, supuestamente, por *“falta de una ley”*, no cumple una ley mayor, la Constitución y el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas, que ha ratificado hace 26 años y que sí reconoce la propiedad territorial de pueblos indígenas, la consulta previa y demás derechos.

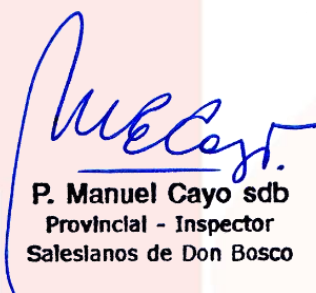
Por ello, confiamos en que el Tribunal Constitucional sabrá dar primacía a los tratados y normas que reconocen los derechos de los pueblos indígenas por encima de las leyes que se los niegan. Está en sus manos dar efectividad a su personalidad jurídica como pueblo, garantizar la seguridad jurídica de su propiedad territorial, que se deje sin efecto los actos estatales emitidos sin consulta previa, y que se remedie la destrucción y contaminación existente. Depende de Uds. que no se sigan cometiendo injusticias y nuevos “colonialismos”, como dice el Papa Francisco en su Exhortación Apostólica PostSinodal *“Querida Amazonía”*:

*“12. La Amazonía se presentó como un enorme vacío que debe ocuparse (...). Todo esto con una mirada que **no reconoce los derechos de los pueblos originarios** o sencillamente los ignora como si no existieran o **como si esas tierras que ellos habitan no les pertenecieran**. (...).*

*14. A los emprendimientos, nacionales o internacionales, que **dañan la Amazonia y no respetan el derecho de los pueblos originarios al territorio** y a su demarcación, a la **autodeterminación y al consentimiento previo**, hay que ponerles los nombres que les corresponde: **injusticia y crimen**. Cuando (...) **las autoridades dan vía libre** a las madereras, a **proyectos** mineros o **petroleros** y a otras actividades que arrasan las selvas y contaminan el ambiente, se transforman indebidamente las relaciones económicas y se convierten en un instrumento que mata. (...) No podemos permitir que la globalización se convierta en «un nuevo tipo de **colonialismo**».” (Resaltado nuestro).*

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedamos de Uds. en espera de una Sentencia paradigmática e histórica para los Pueblos Originarios de nuestra Amazonía como lo es el Pueblo Achuar del Pastaza, representado por su órgano de gobierno la FENAP. Ello servirá para que también se cumplan los derechos de todos los Pueblos Originarios los cuales sabemos resguardan la Casa Común.

Atentamente,



P. Manuel Cayo sdb
Provincial - Inspector
Salesianos de Don Bosco

